



ACUERDO SO-015-2025

Tegucigalpa, M.D.C; seis (6) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que los Comisionados, en el cumplimiento de sus atribuciones, tienen la facultad de contar con el apoyo de los órganos que se considere conveniente para el pleno ejercicio de sus funciones.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (7): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, determino aplicar en materia de recurso humano el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-009-2025** de fecha seis (6) de febrero de año dos mil veinticinco (2025); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, Acordó:** 1. Contratar por tiempo determinado a la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO** con DNI No. **0801-1965-01442**, en el cargo de **ASESOR DE PLENO** dependiente del **PLENO DE COMISIONADOS**, periodo que comprende del siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025) al veintiocho (28) de febrero de 2025, con un salario mensual de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (45,000.00 Lps.)** bajo la modalidad de **CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO** afectando la estructura presupuestaria del objeto de gasto personal no permanente. 2. Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** a firmar contrato de trabajo por tiempo definido entre la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDO POLÍTICOS Y CANDIDATOS** y la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO CON DNI No. 0801-1965-01442**, en el cargo de **ASESOR DE PLENO DEPENDIENTE DEL PLENO DE COMISIONADOS**. 3. Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el Contrato por tiempo determinado, el que vez firmado por ambas partes se agregue al expediente de personal que corresponde y notificar a la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; artículo 182 Código de Trabajo vigente; artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6 Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión



celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar por tiempo determinado a la ciudadana **Hilda Gonzalez Escoto** con **DNI No. 0801-1965-01442**, en el cargo de Asesor de Pleno dependiente del **PLENO DE COMISIONADOS**, periodo que comprende del siete (7) de febrero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025); con el salario mensual de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (45,000.00 Lps.)**, afectando la estructura presupuestaria del objeto de gasto personal no permanente.

SEGUNDO: Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** a firmar el contrato de trabajo por tiempo determinado entre la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDO POLÍTICOS Y CANDIDATOS** y la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO** con **DNI No. 0801-1965-01442**, en el cargo de **Asesor de Pleno** dependiente del **PLENO DE COMISIONADOS**.

TERCERO: Se gira instrucción al jefe de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el Contrato por tiempo determinado, el que vez firmado por ambas partes se agregue al expediente de personal que corresponde y notificar a la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO** sobre dicha decisión.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
OMISIONADO PRESIDENTE

CUMPLASE.



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO